



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1377

BUENOS AIRES, 26 FEB 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010316-13-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada REHIDRAT / CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO, GLUCOSA, SODIO BICARBONATO, inscripta bajo el Certificado Nº 37246.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evaluación que se refiere el Artículo 2º de la mencionada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **1377**

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS)  
Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbase la especialidad medicinal denominada REHIDRAT /  
CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO, GLUCOSA, SODIO BICARBONATO,  
Certificado Nº 37246, cuyo titular es la firma LABORATORIOS BETA S.A. por el  
término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última  
reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº  
37246, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la  
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos,  
por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia  
autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010316-13-2

DISPOSICIÓN Nº

VS

**1377**

2

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.